

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR
Veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA BOLÍVAR, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

En la fecha y tal como viene ordenado mediante auto de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), se procede a efectuar la liquidación de costas de conformidad a la tabla estipulada en el Acuerdo No. PSAA16-10554 agosto 5 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa en el proceso EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA., a través de apoderado judicial, contra los señores JOAO ENRIQUE GAVIRIA REVOLLEDO y MAXIMO GAVIRIA ORTEGA RADICACIÓN 13-222-40-89-001-2018-00081-00, de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO (7%) \$ 1.187.501,28

OTROS GASTOS (notificaciones) \$ 20.000

TOTAL, LIQUIDACION DE COSTAS.....\$ 1.207.501,28

SON: UN MILLON DOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS
M/cte.


VICTOR SUAREZ ARRIETA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR
Veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION: 13-222-40-89-001-2018-00081-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

DEMANDADO: JOAO ENRIQUE GAVIRIA REVOLLEDO y MAXIMO GAVIRIA ORTEGA

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza a su despacho el presente proceso informándole que está pendiente impartir aprobación a la liquidación de costas. Sírvase Proveer.

Víctor Suarez Arrieta

Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA (BOLÍVAR)
Veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe de secretaria que antecede, y por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de costas realizada por la secretaría, de conformidad con los artículos 361 y 366 del CGP, este Despacho,

RESUELVE:

UNICO: Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
Jueza

VS

Firmado Por:
Lina Marcela Pineda Oliveros
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Clemencia - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68f4be4f5255a334cc7e65d9da695adc264378ed734f68525dd153a6eb4343ee**
Documento generado en 26/01/2023 04:11:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>